



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 392-R-UNICA-2017

Ica, 3 de Marzo del 2017.



VISTO:

El Oficio N°: 084-FCB-D/UNICA-2017 del 22 de Febrero del 2017, expedido por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, quien solicita autorización para emisión de Actas Adicionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades. Las cuales son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, según el artículo 14° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, los datos ingresados en el sistema informático de la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, relacionados con matrículas y notas, son de carácter inalterable; sus actualizaciones y/o modificaciones de información, generarán nuevos registros con los informes respectivos al Vice Rectorado Académico. El Vice Rectorado Académico, podrá emitir las observaciones y correcciones que correspondan al proceso;

Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística podrá emitir actas promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la OGMRE;

Que, mediante solicitud S/N del 15 de Octubre del 2015, la alumna Fátima Pierina Gamonal Zegarra, requiere la rectificación de notas del curso de Ecología II, donde aprobó el curso con nota de doce (12), correspondiente al VI ciclo, del semestre 2014-II de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, y que por error involuntario se le consigno la nota de siete (07);

Que, con Oficio N°: 005-2017-EAPB/FCB-UNICA del 1 de Febrero del 2017, la Directora de la Escuela Académica Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, comunica acerca de la situación de la alumna Fátima Pierina Gamonal Zegarra, la misma que solicita la rectificación de la nota del curso de Ecología II, como bien se describe en el párrafo precedente; asimismo hace mención que dicha rectificación de nota no se hizo porque el docente de curso, por motivos de viaje no se acercaba a la Dirección de la Escuela a realizar la respectiva revisión del examen sustitutorio de la referida alumna, por lo que se solicita se autorice la emisión del acta adicional correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 012-FCB-UNICA-2017 del 03 de Febrero del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA autoriza a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la UNICA, la emisión de Acta Adicional del curso de Ecología II del VI ciclo, del Semestre Académico 2014-II, para la alumna Fátima Pierina Gamonal Zegarra;

Que, mediante solicitud S/N del 20 de Diciembre del 2016, la alumna Deysi Victoria Pablo Gala, requiere la rectificación de nota del curso de Fisiología Vegetal, donde aprobó el curso con nota once (11), correspondiente al VI ciclo, del Semestre 2014-I de la

Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, y que por error involuntario se le consigno la nota de Sustitutorio;

Que, con Oficio N°: 006-2017-EAPB/FCB-UNICA del 01 de Febrero del 2017, la Directora de la Escuela Académica Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, comunica acerca de la situación de la alumna Deysi Victoria Pablo Gala, la misma que solicita la rectificación de la nota del curso de Fisiología Vegetal, como bien se describe en el párrafo precedente; por lo que se solicita se autorice la emisión del acta adicional correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 017-FCB-UNICA-2017 del 09 de Febrero del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA autoriza a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, la emisión de Acta Adicional del curso de Fisiología Vegetal del VI ciclo, del Semestre Académico 2014-I, para la alumna Deysi Victoria Pablo Gala;

Que, con Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 07 de Diciembre del 2016, se declara en emergencia el Año Académico 2016 en nuestra Universidad, asimismo autorizan a los Decanos de la Facultades de la UNICA que tuvieran problemas de orden académico, lo resuelvan dentro de sus atribuciones;

Que, con Informe N°: 038-OM-UNICA-2017 del 10 de Febrero del 2017, la Oficina de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA indica que en el Reglamento General de Matrícula no hay ningún artículo que permita a la OGMRE emitir actas adicionales de rectificación de notas, por lo que se debe elevar el expediente al Vice Rectorado Académico para que eleve a Consejo Universitario y emitan las Resoluciones Rectorales que permitan regularizar la rectificación de notas del semestre 2014-I y 2014-II por estar procesadas y cerrados en el sistema;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 01 de Marzo del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de las Resoluciones Decanales N°: 012 y 017-FCB-UNICA-2017, emitidos por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Artículo 2°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la alumna **FATIMA PIERINA GAMONAL ZEGARRA**, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la emisión de Acta Adicional del curso de Ecología II del VI ciclo, del Semestre Académico 2014-II de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA.

Artículo 3°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la alumna **DEYSI VICTORIA PABLO GALA**, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la emisión de Acta Adicional del curso de Fisiología Vegetal del VI ciclo, del Semestre Académico 2014-I de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a las interesadas, la Facultad de Ciencias Biológicas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



He Uauw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que: la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL